



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE**

**"MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA PARA LAS INSTALACIONES  
MUNICIPALES DE LA FINCA EL JUNCAL, LA CASA DE HIPPOLYTUS,  
EL FORO, EL ANTICUARIUM Y EL PASEO ARQUEOLÓGICO DEL  
PALACIO ARZOBISPAL, Y EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE  
COMPLUTUM".**

**NECESIDAD DEL SERVICIO**

El Servicio de Arqueología del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, con sus diferentes dependencias administrativas, formativas y almacenes se ubica en la Finca El Juncal, de propiedad municipal.

Al mismo tiempo y en las cercanías de la citada finca se encuentran los restos arqueológicos de la Casa de Hippolytus, que el Ayuntamiento de Alcalá de Henares abrió al público 1999.

Igualmente junto a la finca se encuentra el conjunto Arqueológico del Foro de Complutum, también abierto al público desde agosto de 2009. En la zona visitable de Complutum, la Regio II y Foro, existen espacios ajardinados que también es preciso mantener, así como la limpieza general de la zona (no se incluyen los espacios estrictamente arqueológicos abiertos al público, que son objeto de una contratación diferente, por su especial naturaleza técnica).

Por otra parte, desde el año 2010 se encuentra abierto al público el espacio denominado "Anticuarium y el Paseo Arqueológico del Palacio Arzobispal", que también cuenta con una zona ajardinada que es necesario mantener, así como acometer la limpieza del espacio conocido como zona del Ave María.

Por último, hay que señalar el Centro de Interpretación de la Ciudad Romana de Complutum, construido por el Ayuntamiento en 2010 y que también cuenta en su entorno con varias zonas verdes.

Estos espacios cuentan con amplias zonas ajardinadas. Y teniendo en cuenta, la afluencia de usuarios y visitantes, la existencia de zonas de jardín consolidadas, incluso la presencia de elementos vegetales históricos, obligan a que se realice el mantenimiento del modo más adecuado posible.

Por todo ello es necesario desarrollar la contratación de un servicio de **"MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA PARA LAS INSTALACIONES FORMATIVAS DE LA FINCA EL JUNCAL, LA CASA DE HIPPOLYTUS, EL FORO DE COMPLUTUM, EL ANTICUARIUM Y PASEO ARQUEOLÓGICO DEL PALACIO ARZOBISPAL Y EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE COMPLUTUM"**.

El presente Pliego sirve por tanto de base para la ejecución del servicio referido.

La clasificación administrativa en que se encuadra el servicio es la siguiente:

CPV: 77310000-6 Servicios de plantación, y mantenimiento de zonas verdes

CNAE 2009: Servicios a edificios y actividades de jardinería. 81

## **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

El servicio debe contemplar los siguientes aspectos:

### **Mantenimiento de los jardines existentes**

Mantenimiento de los jardines existentes en la Finca el Juncal, la Casa de Hippolytus, y el Foro de Complutum el Anticuarium y Paseo Arqueológico del Palacio Arzobispal y el Centro de Interpretación de Complutum, incluyendo:

- Poda arbórea y de setos.
- Mantenimiento de praderas.
- Resembrado y reposición de planta, tanto arbórea y arbustiva como de flor.
- Mantillado.
- Todas aquellas tareas necesarias para el correcto mantenimiento de los jardines.

### **Limpieza de viales interiores**

Limpieza de viales interiores existentes y como vaciado de papeleras diariamente en la Finca el Juncal, la Casa de Hippolytus, el Foro de Complutum, el Centro de Interpretación de Complutum y el Anticuarium del Palacio Arzobispal.

### **Desbroces**

Desbroces de las siguientes superficies:



- De la totalidad de la Finca el Juncal.
- Del recinto del Foro de Complutum.
- Del espacio existente entre el Foro de Complutum y la Finca el Juncal.
- Del recinto de la Casa de Hippolytus (excluyendo el interior de los restos arqueológicos).
- Del recinto que forma parte del espacio visitale del Antiquarium del Palacio Arzobispal y de la zona del Ave María.

El desbroce deberá producirse tantas veces al año como sea necesario para el digno mantenimiento de los espacios y su seguridad. En todo caso, al menos dos veces por año.

#### **Tratamiento fitosanitarios**

Tratamientos fitosanitarios en:

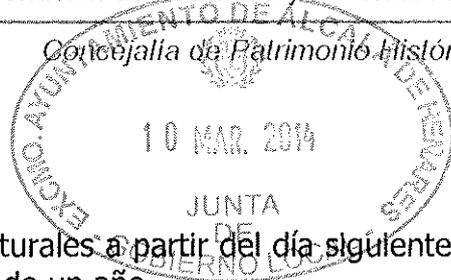
- Finca el Juncal
- El recinto del Foro de Complutum.
- El recinto de la Casa de Hippolytus.
- Espacio ajardinado del Centro de Interpretación de Complutum.
- Espacio ajardinado del Antiquarium del Palacio Arzobispal.

#### **Mantenimiento de las redes de riego existentes en la finca el Juncal, la Casa de Hippolytus, el espacio ajardinado del Centro de Interpretación de Complutum y el Antiquarium del Palacio Arzobispal.**

El mantenimiento será el suficiente para garantizar el funcionamiento de la red de riego durante todo el año.

En la prestación del servicio se incluye la aportación por parte de la empresa adjudicataria de las maquinarias, equipos y herramientas necesarios.

Para el desarrollo del Servicio **se subrogará al personal** que actualmente está desarrollando el servicio, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación, a fin de la evaluación de los costes laborales, se encuentra en documento anexo al presente pliego.



## PLAZOS

El Servicio se desarrollará a lo largo de dos años naturales a partir del día siguiente al de la firma del contrato, admitiéndose una prórroga de un año.

## SOLVENCIA TÉCNICA

La empresa adjudicataria deberá tener probada solvencia técnica en el campo objeto de la licitación.

Para acreditar la solvencia se tomará en cuenta lo recogido en el artículo 78. a) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector (Público R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre) en el que se especifica:

*a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.*

Así, en este caso, esta solvencia quedará acreditada mediante la presentación certificados de realización de al menos una actuación por importe igual o superior al del presente pliego en los últimos 5 años.

## PRESUPUESTO

El presupuesto anual del servicio es el siguiente:

Base imponible:	53.719,01 €
21% de IVA	11.280,99 €
Total:	65.000,00 €

El precio se revisará de acuerdo con la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) no pudiendo superar dicha revisión el 85 % de la variación experimentada por el referido índice.



## VALORACIÓN DE PROPUESTAS

Para la valoración de las propuestas presentadas, se recurrirá al siguiente procedimiento:

### • Menor Precio ofertado hasta 90 puntos sobre 100.

Fórmula de cálculo:

Precio tipo de licitación :	P
Ofertas presentadas en la licitación:	$O_1...O_s...O_n$
Cálculo del porcentaje de baja:	$[(P - O_s) / P] \times 100$

- 1.- El porcentaje de baja se redondeará con dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza.
- 2.- El porcentaje de baja se transformará en la puntuación mediante su equivalente exacto en puntos hasta un máximo de 90 puntos.
- 3.- Las ofertas que se hagan al precio tipo de licitación recibirán 0 puntos, y las ofertas que realicen una baja igual o superior a 90%, recibirán un total de 90 puntos.
- 4.- De conformidad con el artículo 152 del Texto Refundido de de la Ley de Contratos del Sector Público y a los efectos de apreciar, en su caso, que las ofertas se consideran, en principio, desproporcionadas o anormales, se aplicará el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### • Compromisos especiales o posibles mejoras directamente relacionados con la prestación del servicio hasta 10 puntos sobre 100.

Los compromisos o posibles mejoras ofertas se cuantificarán en su equivalente monetario por la entidad licitadora y deberán ser contrastadas por el técnico municipal correspondiente, que podrá variar dicha valoración cuando lo estime oportuno, y previa justificación. No se considerarán mejoras aquellas actuaciones que se correspondan con la buena ejecución o propias de un correcto desarrollo y organización del servicio.

10 MAR. 2014

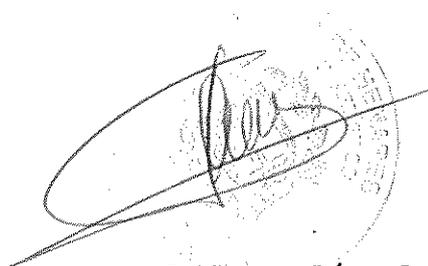
JUNTA  
DE

- GOBIERNO LOCAL -

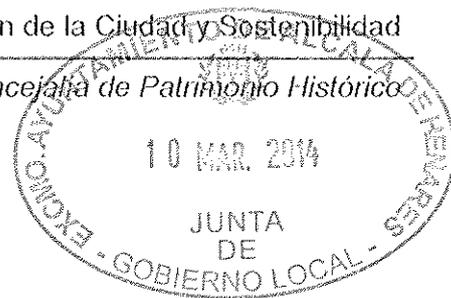
Se valorará especialmente:

- Mejoras relativas al incremento de la periodicidad de las actuaciones.
- Mejoras relativas a la reposición de ejemplares en las plantaciones.
- Mejoras relativas al incremento y mejora de las superficies ajardinadas
- Mejoras relativas a los sistemas de riego
- Mejoras relativas a la estética de los espacios que reciben una mayor afluencia de público, especialmente el acceso a la regio II-Foro, al Centro de Interpretación y a la Casa de Hippolytus

Alcalá de Henares, 29 de enero de 2014



J. Vicente Pérez Palomar  
Coord. Técnico de Patrimonio Histórico



## ANEXO:

### Tabla subrogación jardinería

LISTADO SUBROGACIÓN MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA DE LA FINCA EL JUNCAL Y LA CASA DE HIPPOLYTUS
---

ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA	CONTRATO	COSTE	Nº HORAS/AÑO*
17/09/2008	JARDINERO	100	26.510,86 €	1700
27/05/2013	AUXILIAR JARDINERO	502	13.175,62 €	850

\*CONVENIO ESTATAL DE JARDINERÍA